

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó inicialmente su Presupuesto General para el año 2023, en sesión ordinaria celebrada el **4 de enero de 2023**, del que forma parte el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO DE CÓRDOBA - ADEAT**, por importe de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (8.997,09 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2023/411**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004590

Insertado el:
20-12-2023

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO DE CÓRDOBA - ADEAT**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (8.997,09 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 06**, para la realización del Proyecto **"ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO SERVICIO CEA CÓRDOBA"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO DE CÓRDOBA - ADEAT**, para el desarrollo del proyecto **"ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO SERVICIO CEA CÓRDOBA"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO DE CÓRDOBA - ADEAT** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004590

Insertado el:
20-12-2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO DE CÓRDOBA - ADEAT

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. JUANA HERRERA BERMÚDEZ**, Presidenta, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO DE CÓRDOBA - ADEAT**, en virtud del art. 22 de sus estatutos.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **"ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO SERVICIO CEA CÓRDOBA"**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO DE CÓRDOBA - ADEAT**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales), se encuentra legitimada en virtud de lo previsto en el Artículo 6 de sus Estatutos, teniendo entre sus fines esenciales los siguientes:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004590

Insertado el:
20-12-2023

a) Ayudar y crear cauces a la promoción humana y el desarrollo integral de todos los hombres y mujeres, especialmente de los más desfavorecidos, en riesgo de exclusión o marginados, comprendiendo como tales:

- Menores y adolescentes en desventaja por falta de capacitación profesional, o provenientes de un entorno social o familiar deteriorado.
- Víctimas de situaciones de abandono o maltrato, físico o psíquico.
- Víctimas de adicciones, drogodependientes y ex drogodependientes, alcohólicos y ex alcohólicos, ludópatas y exreclusos.
- Enfermos de SIDA y otras patologías asociadas.
- Mujeres en situaciones de prostitución, con cargas familiares o en situaciones de pobreza.
- Mujeres maltratadas o violadas.
- Transeúntes, población sin techo.
- Minorías étnicas.
- Refugiados.
- Emigrantes e inmigrantes.
- Cuántas otras formas de riesgo de exclusión social y marginación pueden presentarse.

b) Mejorar la calidad de vida y disminuir los riesgos que acompañan al consumo de sustancias tóxicas.

c) Acercar a aquellos afectados cuyo deterioro social y personal se lo dificulte, a los recursos de la comunidad.

d) Impulsar las medidas sociales que aminoren el carácter de marginación y rechazo, que en ocasiones implica la drogadicción.

e) Presentar a la administración propuestas encaminadas a avanzar en las políticas en drogodependencias, así como en su aplicación efectiva.

f) Realizar todos aquellos estudios e investigaciones encaminadas a llevar a cabo una labor preventiva y asistencial.

g) Editar y/o difundir cuantas publicaciones o informes se consideren oportunos como instrumentos necesarios para la reflexión, el debate y la concienciación ciudadana.

h) Potenciar y facilitar la formación de los miembros de la asociación.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-



C4EBD95121715302EFBB

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

- i) Colaborar y establecer líneas de actuación con asociaciones de drogodependencias, tanto provinciales como del resto del Estado y/o de ámbito supra estatal, con la que se compartan objetivos comunes.
- j) Demandar a la administración, la puesta en marcha de políticas, adaptadas a la realidad de las drogodependencias y velar por el cumplimiento de las mismas, promoviendo la ampliación y adecuación de los recursos públicos, con el fin de favorecer la incorporación social de las personas con las que trabajamos.
- k) Desarrollar y promover a la administración actuaciones encaminadas a la prevención de las drogodependencias, especialmente en el caso de grupos en situación de alto riesgo social.
- l) Participar en fundaciones, empresas de carácter social, no lucrativo u otras entidades que tengan objetivos coincidentes con los de esta asociación, incluyendo la posibilidad de creación de una empresa de inserción .
- m) Actuar sobre la marginación y/o exclusión social, así como ante cualquier vulneración de los derechos de las personas a las que se dirige nuestra asociación.
- n) Organizar cuantas actuaciones sean necesarias para hacer posible la consecución de estos objetivos.

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de **8.997,09 €**, aportando el Instituto Provincial de Bienestar Social la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **8.997,09 € (OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 06 (8.997,09 €)**, **Convenio con ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO DE CÓRDOBA - ADEAT para el Proyecto "ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO SERVICIO CEA CÓRDOBA"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya, fundamentalmente, a las metas 1.5 del ODS 1, 3.4 y 3.5 del ODS 3, 10.2 del ODS 10, 16.7 del ODS 16 y 17.17 del ODS 17.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Esta localización de las actuaciones del convenio en apoyo o siguiendo la hoja de ruta de las metas de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas tiene el siguiente reflejo gráfico para la visibilidad de su significado, ante unos valores universales irrenunciables, en los que se trabaja ya cotidianamente, permitiendo observar y mejorar la sostenibilidad del proceso asistencial que genera.



Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA**

**EL /LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE
ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO DE
CÓRDOBA - ADEAT**

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. JUANA HERRERA BERMÚDEZ

**DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.**

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

Expte. GEX N.º 2023/411

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO SERVICIO CEA CÓRDOBA

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

1. Un Congelador horizontal tapa abatible HC 320 263 Litros	470,09 €
2. Un Armario refrigerador Acero inox Infrico 600 litros	1.760,79 €
3. Una Lavadora LG 11 Kg Giant	2.461,74 €
4. Una secadora LG 11 Kg Giant	1.604,46 €
5. Dos unidades CPU GT15 I5 16GB 512GB GeForce RTX	2.200,00 €
6. Una impresora multifunción color laser	500,01 €
PRESUPUESTO TOTAL	8.997,09 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	8.997,09 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €
3. Contribución de otras Entidades:	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	8.997,09 €

Plazo de ejecución:

a) El plazo de ejecución será:

Inicio: 1 de mayo de 2023.

Fin: Dos meses a partir de la fecha de pago de la subvención.

b) **Temporalidad del proyecto:** La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de mayo de 2023 hasta los dos meses posteriores a la fecha de pago de la subvención.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL /LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y
ACOGIDA AL TOXICÓMANO DE
CÓRDOBA - ADEAT

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. JUANA HERRERA BERMÚDEZ

*DILIGENCIA Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios
electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004590

Insertado el:
20-12-2023

NOMBRE DEL PROYECTO

Actualización de equipamiento CEA Córdoba

ENTIDAD QUE DESARROLLA EL PROYECTO

Asociación de Encuentro y Acogida al Toxicómano (ADEAT)

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del proyecto es local. Se desarrolla en Córdoba, en la barriada del Sector Sur, más concretamente en la C/ Motril s/n, espalda al CEIP Albolafia, muy cerca de la C/ Torremolinos, importante punto de venta de droga, zona de transformación social, con graves deficiencias socioeconómicas de la mayoría de la población. Nuestro **horario** de atención es **de 8,30 h. a 19,30 h. de lunes a viernes** de forma ininterrumpida.

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

ADEAT gestiona el Centro de Encuentro y Acogida de Córdoba, destinado al desarrollo de programas de reducción de daños y disminución de riesgos, para personas con problemas de adicción que no deseen o no puedan abandonar el consumo, priorizándose las intervenciones orientadas a minimizar los daños provocados por las conductas adictivas, así como prestar información y orientación sobre las consecuencias del consumo, las formas de consumo menos perjudiciales y el acceso a los recursos de atención socio sanitaria y programas formativos y laborales de la comunidad.

Los fines generales de la intervención son:

Implantar y generalizar la filosofía de reducción de daños y disminución de riesgos en los recursos y en la población general.

Mejorar la calidad de vida de las personas con adicciones.



Eliminar los obstáculos que generan las desigualdades por razones de género.

Promover acciones y medidas de acción positiva por razones de género.

Con este proyecto pretendemos la renovación del equipamiento necesario para mejorar los servicios que prestamos en nuestro Centro, sobre todo las actividades de alimentación, lavandería y las distintas actividades de atención individual.

A lo largo de los años el número de personas atendidas ha ido en ascenso, siendo un total de 419, 358 hombres y 61 mujeres, las atendidas en 2022.

Por servicios la atención ha sido la siguiente:

Servicio de alimentación: 173 hombres y 28 mujeres. Total 201 personas.

Servicio de higiene personal: 123 hombres y 20 mujeres. Total 143 personas.

Servicio de lavandería: 115 hombres y 19 mujeres. Total 134 personas.

Área psicosocial: 243 hombres y 45 mujeres. Total 288 personas.

Área sanitaria: 53 hombres y 17 mujeres. Total 70 personas.

Talleres: 25 hombres y 12 mujeres. Total 37 personas.

Pruebas de VIH: 15 hombres y 7 mujeres. Total 22 personas.

Programa dispensación de metadona: Total 235 personas.

Para poder continuar prestando nuestros servicios es indispensable la renovación de parte del nuestro equipamiento, sobre todo los equipos informáticos de los que disponemos, ya que desde nuestra incorporación al SIPASDA, estos han quedado obsoletos y no tienen capacidad para desarrollar el trabajo de recogida de datos y elaboración de informes de derivación y coordinación con el resto de recursos que requiere la atención prestada.

La incorporación al SIPASDA ha sido necesaria al convertirnos en Centro dispensador de metadona en el año 2009. Somos el único centro fuera de la red de los Centros de Salud en Córdoba. Nos diferencia de éstos en que el horario de dispensación es de 8,30 h a 14,30 h, por lo que estamos en continua coordinación con la Unidad de Drogas del IPBS de Córdoba, ya que nos son derivadas personas que no acuden a su centro de salud ya que el horario de recogida de éstos suele ser muy reducido. Además de personas que salen de prisión sin punto de dispensación asignado, salidas de hospital y personas que



por su grado de normalización están trabajando y no pueden acudir a la dispensación en su centro asignado.

También es necesario ampliar el equipamiento del que disponemos, ya que al haber aumentado, por un lado el número de personas atendidas y por otro, el horario de atención, necesitamos otra lavadora y secadora, para el servicio de lavandería, así como un congelador y un frigorífico para el servicio de alimentación.

Todo ello daría una mayor fluidez al desarrollo de la atención prestada y la calidad en el servicio, ya que no tenemos ningún proyecto que subvencione la compra de equipamiento para el desarrollo de nuestra actividad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El recurso está dirigido a personas con un grado de adicción, en situación de exclusión social, con deterioro físico y psicosocial importante que se mantienen además al margen de las redes socio-sanitarias. A esta situación se suman factores que incrementan la vulnerabilidad de este perfil: enfermedad mental, discapacidad, inmigración y/o graves situaciones: víctimas de violencia de género, víctimas de la trata de personas y ejercicio de la prostitución; así como crisis personales: abandono momentáneo del hogar familiar, separaciones, salidas de prisión, etc.

El número previsto de personas beneficiarias es de 350.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo General

Renovar equipamiento necesario para mejorar el servicio que presta la entidad, sobre todo las actividades de alimentación, lavandería y las distintas actividades de atención individual.

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

Objetivos Específicos

- Comprar lavadora, secadora, arcón congelador, frigorífico y equipos informáticos (CPU, impresora multifunción).
- Facilitar la adopción de medidas higiénicas básicas sin mucha espera al haber más equipos.
- Diseñar itinerarios individualizados de incorporación social; coordinación con los centros de salud con el fin de derivar a las personas usuarias realizando también seguimiento sobre aquellas que toman tratamiento y coordinación con el Centro Provincial de Drogodependencias para facilitar la atención a las personas que acceden al Programa de Mantenimiento de Metadona, o que deciden iniciar protocolo de ingreso en Comunidad Terapéutica de manera más ágil y rápida tras la renovación de equipos informáticos.
- Ofrecer atención (distribución de bebidas reparadoras y bocadillos) teniendo más capacidad de almacenamiento por lo que se pueden hacer compras más grandes y el personal no tiene que realizar tantos desplazamientos.

ACTIVIDADES

Todas las actividades que se desarrollan en el Centro van encaminadas a acercar a los dispositivos sociosanitarios a aquellas personas que como consecuencia de su dependencia a sustancias psicoactivas se encuentran fuera de todos los recursos de la red.

Las actividades que se desarrollan a través de este proyecto consistirán en la adquisición del equipamiento necesario para mejorar el servicio prestado en la entidad. Los servicios que pretendemos mejorar con dicha compra son los siguientes:

- **Servicio de Acogida:** aquí se recibe e informa a la persona de las prestaciones que ofrece el centro y se valora la conveniencia del recurso según su situación. Trabajamos en red con la Junta de Andalucía ya que estamos incorporados al Sistema de Información del Plan Andaluz de Drogas y Adicciones (SIPASDA). Desde este servicio se rellena la Ficha de Acogida y se orienta a la



persona sobre el servicio que mejor se adapta a su demanda. Si se valora que su demanda no se adapta a lo que ofrecemos se le orienta sobre otros servicios o centros a los que acudir. Así si la persona que accede por primera vez se considera susceptible de ser usuario/a se firma con ella un Contrato de Acogida en el que se le informa de las normas básicas para acceder a los servicios ofertados.

- **Servicio de Atención Sanitaria y Psicosocial:** desde este servicio se intenta realizar un abordaje biopsicosocial de la problemática que presenta la persona. Se realiza una valoración médica, psicológica y social. Se ofrece asistencia médica (pequeñas curas, dispensación de fármacos, etc.); y somos centro dispensador de metadona a aquellos usuarios derivados desde Unidad de Drogas del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

- Atención psicológica: trabajar la motivación para iniciar algún tratamiento y su posterior seguimiento, habilidades sociales, recursos personales, se trabaja tanto a nivel personal (Terapia individual) como grupal (Grupos de autoayuda, talleres).
- Atención social: coordinación con otros recursos, gestión de documentación o prestaciones sociales, actividades de incorporación social y laboral, etc.), seguimiento de los objetivos marcados.
- La atención se hace de una manera integral donde se marcan una serie de objetivos a conseguir según su demanda y necesidades. La persona no solo es atendida en consultas individualizadas, sino que también participa en actividades de grupo a través de talleres (educación para la salud como consumo higiénico, sexo más seguro; habilidades sociales; orientación sociolaboral, etc.).

- **Servicio de Higiene Personal y lavandería:** este servicio ofrece duchas, maquinillas de afeitar, compresas y corte de pelo para aquellas personas que lo necesiten, así como lavar, secar, planchar y coser su ropa.

- **Servicio de alimentación:** se ofrece leche, zumo y otros alimentos de carácter reparador, además de ofrecer al mediodía un menú de comida caliente. Para ello, existe una zona habilitada con mesas y sillas para que la persona pueda permanecer mientras los toma.



- **Talleres:** Se oferta desde el Centro una serie de talleres que se dividen en tres tipos:

- **De Formación:** Va dirigido al aprendizaje de distintas disciplinas que les puedan servir para su vida (alfabetización, encuadernación, etc.)
- **De Prevención:** Esta dirigido hacia la educación para la salud (consumo higiénico, sexo más seguro; habilidades sociales, relajación, etc.)
- **De Ocio Sano:** se plantea para dar una alternativa de ocupación del tiempo libre dado que la mayoría de las personas a las que atendemos disponen de mucho tiempo y no saben en qué ocuparlo (video fórum, manualidades, etc.)
- **Actividades no regladas:** Teniendo en cuenta que la población con la que trabajamos es de baja exigencia ofertamos una serie de actividades que no disponen de un horario fijo y que se pueden realizar cuando se vea que la persona es susceptible de realizarlas. Entre ellas están: lectura de libros o relatos cortos, leer el periódico, visionado de películas, etc.

METODOLOGÍA

Una vez se realice el pago a la entidad de la cantidad solicitada, y como ya dispone de las facturas proformas de los distintos equipos, mediante reuniones de coordinación interna se decidirá a la persona encargada de realizar la compra del equipamiento. Se tendrá en cuenta el personal disponible en cada turno de trabajo para fijar el día y la hora en que se realizará la salida para adquirir los distintos equipos y que se realice dentro del plazo de ejecución del proyecto.

Se realizarán también reuniones de seguimiento para verificar que el calendario propuesto en la reunión inicial se va cumpliendo y poder corregir si surge algún problema.

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

INDICADORES DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS

Es necesaria la existencia de una evaluación continuada por parte del equipo responsable del proyecto, para comprobar si en el mismo se siguen sus pautas y el camino planteado en principio, así como si se están alcanzando los objetivos propuestos con el fin de corregir cualquier fallo en el momento en que se produzca.

La evaluación que se utilizará para la valoración de las actividades y servicios será dinámica, durante el desarrollo del proyecto, siendo ésta tanto cualitativa como cuantitativa, estando siempre atentos al desarrollo del mismo para el correcto funcionamiento del proyecto.

Respecto a los resultados cualitativos una vez ejecutado el proyecto se esperan conseguir los siguientes:

- Renovar equipamiento informático: 50% de los equipos existentes.
- Ampliar equipamientos que son insuficientes: 50% de los equipos.
- Reducir el nº de salidas para realizar compras de productos de alimentación: 50%
- Reducir el tiempo de espera para utilizar lavadora y secadora: 50%

Respecto al aspecto cuantitativo, se tendrá en cuenta los datos resultantes de equiparar el nº de salidas realizadas para compras en fechas anteriores a la adquisición del equipamiento, el tiempo invertido en la mecanización de datos antes y después del mismo, o el nº de veces que se utilizan las lavadoras y secadoras respecto al periodo inmediatamente anterior.

Indicadores de actividad y resultados esperados

- Nº de equipamientos renovados: 7
- Nº de salidas para realizar compras de productos de alimentación: 15
- Nº de lavadoras y secadoras puestas por las personas atendidas: 400

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

CALENDARIO

Fecha de inicio: 01/05/2023

Fecha fin: Dos meses tras el ingreso de la subvención por parte del IPBS.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN QUE SE APOYAN LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO

Desde la Asociación de Encuentro y Acogida al Toxicómano (ADEAT) tenemos muy presentes los siguientes objetivos de desarrollo sostenible:

Objetivo 1: fin de la pobreza.

Objetivo 2. Hambre cero

Somos conscientes de que el distritito Sur, donde llevamos más de veinte años trabajando, es el quinto barrio más pobre de España. Por ello, desde nuestro centro consideramos que todas las personas deberían tener los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. Esto lo conseguimos de manera diaria con una de nuestras funciones principales que es cubrir estas necesidades con los servicios de alimentación (comida caliente, desayuno y merienda-cena con productos frescos y nutritivos para promover una vida sana), higiene (baños, duchas, ropa y kits de higiene) y lavandería (lavadoras y secadoras).

De este modo, tal vez no podemos paliar la pobreza del distrito, pero sí nos acercamos a ponemos fin a la situación de exclusión social y de emergencia ante la que se encuentran las personas usuarias a las que atendemos.

Objetivo 3: Salud y bienestar

Tenemos muy presente que la salud es un derecho humano al que todas las personas deberían poder acceder independientemente de su nivel adquisitivo por lo que con nuestros servicios, atenciones sanitarias y coordinaciones con

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

centros de salud y hospitales pretendemos asegurar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas. Contamos con un profesional sanitario encargado del servicio de custodia y dispensación de metadona con el que pretendemos hacer seguimiento y control de la medicación de las personas con el fin de conseguir una estabilidad en cuanto a salud.

Entendemos la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social y para ello acogemos, atendemos y acompañamos a las personas con una atención social, sanitaria y psicológica integral y de calidad.

Objetivo 4: Igualdad de género.

Promovemos un trato personalizado basado en la igualdad de género hacia las personas usuarias, así como con el Plan de Igualdad de centro implantado en la entidad. Entendemos la igualdad de género como un derecho fundamental y la base para poder conseguir un trato igualitario entre hombres y mujeres.

Todo el equipo técnico tiene formación específica en igualdad de género y ponemos en práctica nuestros conocimientos en cada intervención social, sanitaria, educativa o psicológica; así como también impartimos talleres grupales específicos sobre este tema.

Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

Adeat es una entidad pacífica, justa e inclusiva y que trabaja para que todas las personas se sientan seguras sin importar su origen étnico, religión u orientación sexual. Cada año participamos con charlas, talleres y stands informativos en las jornadas por la Paz que organiza el distrito Sur.

Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos

Conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible solo es posible mediante la cooperación entre los gobiernos, la sociedad civil, los científicos, el mundo académico y el sector privado. Desde Adeat, todos trabajamos juntos, con la esperanza de que conseguiremos que en 2030 nadie se quede atrás.



RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Personal contratado:

- 1 Directora
- 1 DUE
- 1 Psicóloga.
- 1 Trabajadora Social.
- 1 Educadora
- 3 Monitores/as

Recursos materiales: Sistema informático, material sanitario, electrodomésticos, material de papelería, alimentación, productos de limpieza e higiene.

Será la figura de Monitor/a quien se encargue de la compra del equipamiento solicitado. El responsable último del cumplimiento del proyecto es la figura de Dirección que es quien va a tener la última palabra en el reparto de funciones y responsabilidades aunque las decisiones se tomen de forma consensuada en las distintas reuniones de equipo, y debe supervisar que el proyecto se vaya desarrollando en tiempo y forma.

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004590

Insertado el:
20-12-2023

PRESUPUESTO

INGRESOS PREVISTOS

- SUBVENCIÓN INSTITUTO PROVINCIAL BIENESTAR SOCIAL DE
CÓRDOBA 8.997,09 €

TOTAL DE INGRESOS..... 8.997,09 €

GASTOS PREVISTOS

- EQUIPAMIENTO 8.997,09 €**
 - ✓ 1 Congelador horizontal..... 470,09 €
 - ✓ 1 Armario refrigeración..... 1.760,79 €
 - ✓ 1 Lavadora LG 11 Kg.....2.461,74 €
 - ✓ 1 Secadora LG 11 Kg..... 1.604,46 €
 - ✓ 2 Unidades CPU..... 2.200,00 €
 - ✓ 1 Impresora HP Multifunción..... 500,01 €

TOTAL DE GASTOS.....8.997,09 €

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

DIFUSIÓN DEL PROYECTO

La difusión de la financiación por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba se realizará a través de la página web de la asociación (actualmente en construcción ya que se está modificando): www.adeat.org, de Facebook: Adeat Córdoba: <https://www.facebook.com/adeat.cordoba.1> y de Instagram: adeatcordoba.

Córdoba 2 de junio de 2023

30804568R Firmado
JUANA digitalmente por
HERRERA 30804568R
(R: JUANA HERRERA
G14520068) (R: G14520068)
Fecha: 2023.06.02
12:43:18 +02'00'

Fdo. Juana Herrera Bermúdez

Presidenta ADEAT

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004590

Insertado el:
20-12-2023

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL....								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL....								

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

v.i

Num. Resolución:

2023/00004590

75 365

Insertado el:

20-12-2023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

v.i)

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

75 365

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

[illegible]

C4EBD95121715302EFBB

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

v.i|

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

75 365

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

C4EB D951 2171 5302 EFBB



C4EBD95121715302EFBB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

30804568R JUANA HERRERA (R: G14520068) el 02-06-2023

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

v.i

Num. Resolución:

2023/00004590

Insertado el:

20-12-2023

75 365

pie_gerencia_dipu_01

pie_irma_cordo_dipu_01